

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

60486 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 Ley Concursal, en relación a lo ordenado en el 177.3 del mismo texto legal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 596/2018 (NIG 2906742120180013877) del deudor TELE MOBIL ALAMEDA 11 S.L. con C.I.F. n.º B92186147, por auto de fecha 18 de diciembre de 2018 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la entidad TELE MOBIL ALAMEDA 11 S.L. con C.I.F. n.º B92186147, por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, por las razones expuestas en los fundamentos jurídicos de la presente, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Se acuerda la extinción de la sociedad, TELE MOBIL ALAMEDA 11 S.L. con C.I.F. n.º B92186147, debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se libraré el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal en los términos y por las razones expuestas en el fundamento jurídico segundo de la presente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 19 de diciembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jose maría Casasola Díaz.

ID: A180075247-1